



## Secretaría General

### ORDEN DE RECTORADO 2025-247-ESPE-a-1

CRNL. C.S.M. Víctor Emilio Villavicencio Álvarez, Ph.D., Rector de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE,

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 350 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe: *"El sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo."*

Que, el artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: *"El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución. (...)";*

Que, el artículo 17 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, dispone: *"Reconocimiento de la autonomía responsable. - El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República. (...). Se reconoce y garantiza la naturaleza jurídica propia y la especificidad de todas las universidades y escuelas politécnicas."*

Que, el artículo 18 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, señala: *"Ejercicio de la autonomía responsable. - La autonomía responsable que ejercen las universidades y escuelas politécnicas consiste en: (...) e) La libertad para gestionar sus procesos internos; (...); h) La libertad para administrar los recursos acorde con los objetivos del régimen de desarrollo, sin perjuicio de la fiscalización a la institución por un órgano contralor interno o externo, según lo establezca la Ley (...)."*

Que, el artículo 48 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, prescribe: *"Del Rector o Rectora. - El Rector o la Rectora en el caso de las universidades y escuelas politécnicas, es la primera autoridad ejecutiva de la institución de educación superior, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial. (...)";*

Que, el artículo 70 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, determina: *"Régimen Laboral del Sistema de Educación Superior. - (...) Las y los profesores, técnicos docentes, investigadores, técnicos de laboratorio, ayudantes de docencia y demás denominaciones afines que se usan en las instituciones públicas de educación superior, son servidores públicos sujetos a un régimen propio que estará contemplado en el Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior, que fijará las normas que rijan el ingreso, promoción, estabilidad, evaluación, perfeccionamiento, escalas remunerativas, fortalecimiento institucional, jubilación y cesación. (...)";*

Que, el artículo 3 del Reglamento de Régimen Académico, expedido por el Consejo de Educación Superior, prevé: *"Los objetivos del presente Reglamento son: (...) d) Favorecer la movilidad nacional e internacional de profesores, investigadores y estudiantes; así como la internacionalización de la formación; (...)";*

Que, mediante memorando Nro. MINTEL-DALON-2021-0027-M de 08 de febrero de 2021, el Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la información emite el siguiente criterio jurídico sobre la fecha de firma electrónica: *"(...) PRIMERA INTERROGANTE: 'La firma electrónica en un documento aprueba y reconoce la información contenida en esta, en este contexto si la fecha de firma difiere de la fecha que conste en el documento no es motivo para invalidarlo.' Es menester entender que, si la fecha del documento hace parte de su contenido, como es el caso de, por ejemplo, los instrumentos normativos que llevan usualmente la expresión 'dado y firmado' en tal lugar y tal fecha, es responsabilidad del firmante estampar su firma electrónica en la fecha que el documento dice ser dado y firmado. Esto no es así, en contrapartida, para los documentos en los que solo se señala una fecha de*

*elaboración, pero no una fecha de suscripción, porque como se ha explicado, la firma solo se vincula con el contenido del documento, y no con sus demás particularidades, como por ejemplo las circunstancias de su elaboración (...).”;*

Que, el artículo I del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, establece: *“La Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, es una institución de educación superior; con personería jurídica, de derecho público y sin fines de lucro; con autonomía académica, administrativa, financiera, orgánica y patrimonio propio. (...)”;*

Que, el artículo 45 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, establece: *“El Rector es la primera autoridad ejecutiva de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma; (...)”;*

Que, el artículo 47 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, dispone entre los deberes y atribuciones del Infrascrito: *“(...); gg. Las demás que señalen la Ley Orgánica de Educación Superior, la Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica de Educación Superior el presente Estatuto y la normativa interna institucional (...)”;*

Que, el artículo 3, del Reglamento de Investigación de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE, Codificado, señala: *“(...) Objetivos. - Los objetivos de la investigación llevada a cabo en la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE, se delinean de la siguiente manera (...): (...) e. Promover la participación en congresos del personal académico, de apoyo académico y estudiantes simposios y otros eventos de investigación formativa e investigación de carácter académico – científico. f. Impulsar la movilidad con fines de investigación del personal académico, de apoyo académico y estudiantes a nivel nacional e internacional (...)”;*

Que, el artículo 152, del Reglamento de Investigación de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE, Codificado, prevé: *“Requisitos para congresos, conferencias y otras actividades de movilidad. - El personal académico, personal de apoyo académico, personal militar asignado a la Universidad, que desee acceder a la movilidad, deberá acreditar lo siguiente: a. Ser personal académico titular o personal militar asignado a la Universidad. b. Ser personal académico ocasional o de apoyo académico, con vigencia de contrato y que se encuentre participando en un proyecto de investigación o vinculación registrado en el portafolio de proyectos de la universidad. c. Estar al día en el cumplimiento de los deberes y obligaciones para beneficiarios de movilidad establecidos en este reglamento. Se aprobará la movilidad a Congresos, conferencias o similares, cuyas memorias se indexen dentro de las bases de datos mundiales (Scopus o Web of Science) y que sean afines a los dominios institucionales y académicos, así como áreas o líneas de investigación de la Universidad. Para el caso de que la presentación de publicaciones en congresos o conferencias, no requieran de movilidad del investigador, la Universidad podrá reconocer el pago de las mismas siguiendo los criterios y procedimientos para el pago de publicaciones en revistas indexadas establecidos en el presente reglamento, en lo que corresponda (...)”;*

Que, el artículo 156, del Reglamento de Investigación de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE, Codificado, establece: *“Evaluación y aprobación de las solicitudes de movilidad. - El Comité de investigación de manera recurrente, evaluará y aprobará las solicitudes de movilidad para participaciones en congresos, conferencias, actividades de gestión y otras actividades de investigación presentadas por los departamentos o centros de investigación, con base a los siguientes parámetros: Para solicitudes de movilidad en congresos, seminarios y otros eventos de difusión se verificará (...); (...) Las solicitudes de movilidad aprobadas se remitirán al señor Rector para su publicación, mediante la respectiva orden de rectorado.”;*

Que, a través de oficio CCFFAA-JCC-DIEDMIL-P-2021-11353, del 4 de octubre de 2021, el Vicealmirante Jorge Fernando Cabrera Espinosa, en su calidad de Jefe del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, en concordancia con los Arts. 46 y 47 del Estatuto, resuelve designar al señor Coronel C.S.M. Víctor Emilio Villavicencio Álvarez, como Rector de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, a partir del 22 de octubre de 2021;

Que, mediante Resolución Nro. ESPE-CI-2025-016.I expedida el 25 y 26 de septiembre de 2025, la Comisión de Investigación, ha resuelto: *“(...) Art. 2.- APROBACIÓN de la solicitud de movilización de la Ing. Helen Gómez Medina del DCEA al 12th International Conference on Information Management and Big Data / <https://simbig.org/SIMBig2025/en/venue.html>, según matriz CI-009-2025-A, toda vez que SIMBig 2025 organizadora del evento, señala que no cuentan con la modalidad híbrida o virtual. Art. 3.- APROBACIÓN de la solicitud de movilización de la Dra. Marbel Torres Directora de UGIN, al XIV Escuela Internacional NanoAndes y I Escuela Nanomer 2025. según matriz ESPEUGIN-DAI-2025-005. (...)”;*

Que, a través de memorando Nro. ESPE-VII-2025-1862-M de 01 de octubre de 2025, el Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología, remite al Infrascrito, la resolución de la Comisión de Investigación Nro. ESPE-CI-2025-016.1 de 25 y 26 de octubre de 2025, para análisis y publicación mediante Orden de Rectorado.

Que, con fecha 01 de octubre de 2025, mediante disposición electrónica inserta en hoja de ruta del memorando Nro. ESPE-VII-2025-1862-M, referente a la resolución de la Comisión de Investigación Nro. ESPE-CI-2025-016.1 de 25 y 26 de septiembre 2025, el infrascrito dispone a la Secretaria General: *"(...) por favor analizar, verificar que el expediente este acorde al marco jurídico vigente y realizar el trámite correspondiente."*

Que, de conformidad al Reglamento de Investigación de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE, Codificado, es responsabilidad del infrascrito publicar mediante Orden de Rectorado, las solicitudes de movilidad para congresos aprobados por el Comité de Investigación; y,

En ejercicio de sus atribuciones,

#### **RESUELVE:**

- Art. 1.- Publicar la Resolución Nro. ESPE-CI-2025-016.1 de 25 y 26 de septiembre 2025, suscrita por el Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología en la que el Comité de Investigación se aprueban las solicitudes de movilidad de los docentes que se detallan en dicha resolución, que se adjunta en siete (7) fojas útiles; y que forman parte constitutiva e inseparable de esta Orden de Rectorado.
- Art. 2.- Disponer al Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología notifique del contenido de esta Orden de Rectorado a los beneficiarios
- Art. 3.- Responsabilizar del estricto cumplimiento de la presente Orden de Rectorado, en sus ámbitos de competencia, a los señores: Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología; Directora de la Unidad de Gestión de la Investigación; Director de la Unidad Financiera; Director del Departamento de Ciencias Económicas, Administrativa y de Comercio, Sede Matriz; Director del Departamento de Eléctrica, Electrónica y Telecomunicaciones, Sede Matriz. Y para conocimiento: Vicerrector de Docencia; Director de la Unidad de Talento Humano, y Auditoría Interna.

#### **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

Expedida en el Rectorado de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, en Sangolquí, a 17 de octubre de 2025.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS-ESPE

Víctor Emilio Villavicencio Álvarez, Ph.D.  
CRNL. C.S.M.

Elaborado por:

Revisado por:

Abg. María Augusta de la Torre Phuma  
Secretaria General.

Abg. Melanee Auz Vaca  
Asesora de Rectorado

---

COMITÉ DE INVESTIGACIÓN (CI)

**RESOLUCIÓN ESPE-CI-2025-016.1**

**REFERENCIA: Acta Nro. 016-2025-ESPE-CI, Sesión Ordinaria  
del 25 y 26 de septiembre de 2025**

El Comité de Investigación de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE, en uso de sus obligaciones establecidas en el Art. 11 del Reglamento de Investigación de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE.

**CONSIDERANDO**

**Que**, el artículo 350 de la Constitución de la República del Ecuador establece: *“El sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo.”*.

**Que**, el artículo 355 de la Carta Magna establece que: *“El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución (...)”*.

**Que**, el artículo 388 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que: *“El Estado destinará los recursos necesarios para la investigación científica, el desarrollo tecnológico, la innovación, la formación científica, la recuperación y desarrollo de saberes ancestrales y la difusión del conocimiento. (...)”*.

**Que**, el artículo 8, literal f), de la Ley Orgánica de Educación Superior establece que: *“La educación superior tendrá los siguientes fines: f) Fomentar y ejecutar programas de investigación de carácter científico, técnico y pedagógico que coadyuven al mejoramiento y protección del ambiente y promuevan el desarrollo sustentable nacional(...)”*.

**Que**, el artículo 13, literal d), de la Ley Orgánica de Educación Superior establece que: *“Son funciones del Sistema de Educación Superior: (...) d) Fortalecer el ejercicio y desarrollo de la docencia y la investigación científica en todos los niveles y modalidades del sistema; (...)”*.

**Que**, los literales c) y d) del artículo 4 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, señala que son objetivos de la Universidad, los siguientes: *“(...) c. Desarrollar la investigación científica y tecnológica, para coadyuvar a la solución de los problemas de las Fuerzas Armadas y de la sociedad ecuatoriana; d. Realizar la transferencia de conocimiento científico, desarrollo e innovación tecnológica;”*.

**Que**, el Art. 12 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, reformado y codificado establece que: *“El Honorable Consejo Universitario es el órgano colegiado de cogobierno superior y autoridad máxima de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE (...)”*.

**Que**, el literal c) del artículo 32 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas- ESPE, establece que: *“El Consejo Académico, está integrado por los siguientes miembros: c. Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología, quien intervendrá para tratamiento de asuntos de investigación, innovación y transferencia de tecnología, o su delegado.*

**Que**, el artículo 84 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, reformado y codificado establece que: *“Los Centros de Investigación e Innovación; y de Vinculación y Emprendimiento de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE son unidades académicas institucionales, responsables de la investigación e innovación, o de vinculación y emprendimiento, en áreas específicas, que no estén cubiertas por los departamentos u otros centros, mediante la ejecución de proyectos académicos. Siendo unidades externas a los departamentos, dependerán del Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología. La Universidad creará los centros de investigación, investigación e innovación mediante resolución del H.*

*Consejo Universitario y cumplirá con todos los requisitos establecidos en la normativa vigente”.*

**Que,** el artículo 3 del Reglamento de Investigación de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE, de manera íntegra establece que: *“Objetivos. - Los objetivos de la investigación llevada a cabo en la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, se delinean de la siguiente manera: a. Promover la investigación, desarrollo, innovación y transferencia de tecnología en la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE y coadyuvar a la solución de los problemas de las Fuerzas Armadas y de la sociedad. b. Estimular la participación del personal académico, de apoyo académico y estudiantes de las Fuerzas Armadas - ESPE en el desarrollo de programas y/o proyectos de investigación, desarrollo experimental, innovación y transferencia de tecnología. c. Fomentar la creación de grupos y/o centros de investigación para que trabajen en la solución de los problemas de las Fuerzas Armadas y de la sociedad. d. Desarrollar líneas, programas y/o proyectos ~e respondan a los desafíos y problemas sociales, naturales, de seguridad y defensa, tecnológicos, entre otros, priorizados por la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE. e. Promover la participación en congresos del personal académico, de apoyo académico y estudiantes simposios y otros eventos de investigación formativa e investigación de carácter académico-científico. f. Impulsar la movilidad con fines de investigación del personal académico, de apoyo académico y estudiantes a nivel nacional e internacional. g. Promover la publicación de obras relevantes, eventos de difusión, registros de propiedad intelectual y otros de carácter académico-científico. h. Estimular la participación del personal académico, de apoyo académico y estudiantes en grupos y redes académicas de investigación a nivel nacional e internacional. i. Impulsar la formación y capacitación de alto nivel en temas de investigación, desarrollo experimental, innovación y transferencia de tecnología de la comunidad universitaria. j. Aportar al desarrollo del sector productivo a través de la generación de conocimiento para la transferencia de tecnología e innovación como resultado de actividades de investigación y desarrollo experimental.”.*

**Que,** el artículo 11 del Reglamento de Investigación de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, en sus literales h), establece que: *“Funciones del Comité de Investigación. - Son Funciones del Comité de Investigación las siguientes: (...) h) Evaluar y aprobar las solicitudes de movilidad para participaciones en congresos, conferencias, actividades de gestión y otras actividades de investigación.”.*

**Que,** el artículo 12 del Reglamento de Investigación de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, establece que: *“Conformación del Comité de Investigación. - El Comité de Investigación estará conformado de la siguiente manera: a. Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología o su delegado/a, quien actuará como presidente del Comité de Investigación. b. Director/a de la unidad responsable de la gestión de la Investigación, o su delegado/a. c. Tres representantes principales y sus tres suplentes pertenecientes al personal académico de la Universidad que serán designados por el Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología por un periodo de dos años, considerando que exista representación por cada uno de los dominios académicos. d. Un delegado/a de la Unidad de Asesoría Jurídica, quien actuará como secretario, con voz, pero sin voto.”.*

**Que,** el artículo 145 del Reglamento de Investigación de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE, establece que: *“Comité de Investigación. - Aprobará la participación del personal académico, personal militar asignado a la universidad y personal de apoyo académico de la Universidad, en congresos, conferencias y otras actividades de movilidad para la gestión de la investigación, previo al informe de análisis y recomendación por parte de la unidad responsable de la Gestión de la Investigación.”.*

**Que,** el artículo 146 del Reglamento de Investigación de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE, establece que: *Unidad responsable de la Gestión de la Investigación.- (...) Gestionará las solicitudes de movilidad del personal académico, personal militar asignado a la universidad y personal de apoyo académico, en lo referente a congresos, conferencias y otras actividades de movilidad; pago de publicación de artículos científicos de conformidad a los requisitos que constan en el presente reglamento.(...)”.*

**Que**, artículo 152 del Reglamento de Investigación de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE, establece que: ***“Requisitos para congresos, conferencias y otras actividades de movilidad.*** - *El personal académico, personal de apoyo académico, personal militar asignado a la Universidad, que desee acceder a la movilidad, deberá acreditar lo siguiente: a). Ser personal académico titular o personal militar asignado a la Universidad. b) Ser personal académico ocasional o de apoyo académico, con vigencia de contrato y que se encuentre participando en un proyecto de investigación o vinculación registrado en el portafolio de proyectos de la universidad. c). Estar al día en el cumplimiento de los deberes y obligaciones para beneficiarios de movilidad establecidos en este reglamento. Se aprobará la movilidad a Congresos, conferencias o similares, cuyas memorias se indexen dentro de las bases de datos mundiales (Scopus o Web of Science) y que sean afines a los dominios institucionales y académicos, así como áreas o líneas de investigación de la Universidad. Para el caso de que la presentación de publicaciones en congresos o conferencias, no requieran de movilidad del investigador, la Universidad podrá reconocer el pago de las mismas siguiendo los criterios y procedimientos para el pago de publicaciones en revistas indexadas establecidos en el presente reglamento, en lo que corresponda.”.*

**Que**, artículo 153 del Reglamento de Investigación de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE, establece que: ***“Documentos por presentar para Congresos, Conferencias y Otras Actividades de Movilidad. (...)”***, Establece expresamente la documentación que deben presentar los postulantes para optar por una solicitud de movilidad.

**Que**, el artículo 55 del Reglamento del Honorable Consejo Universitario y Otros Cuerpos Colegiados de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, establece que: ***“Las resoluciones que adopten los órganos colegiados sobre los asuntos que son de su competencia serán numeradas, publicadas y notificadas a las unidades académicas, de investigaciones y administrativas, según corresponda y a los interesados, a fin de que se proceda a su conocimiento y cumplimiento.”.***

**Que**, el artículo 56 del Reglamento del Honorable Consejo Universitario y Otros Cuerpos Colegiados de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, establece que: ***“El H. Consejo Universitario emitirá las resoluciones de los asuntos tratados y puestos a su consideración, las cuales una vez suscritas por el Presidente y el Secretario del H. Consejo Universitario deberán ser publicadas mediante orden de rectorado.”.***

**Que**, mediante Memorando Nro. ESPE-REC-2024-1734-M, de fecha 21 de agosto del 2024, el Crnl. C.S.M. Víctor Emilio Villavicencio Álvarez, PhD. Rector de la Universidad de las Fuerzas Armadas- ESPE, encargó al Cpfg. Joseph Alexander Guamán Seis, Ph.D, como Vicerrector de Investigación Innovación y Transferencia de Tecnología.

**Que**, mediante Memorando Nro. ESPE-UAJR-2025-0178-M de 10 de febrero de 2025 el Dr. José Mauricio Jaramillo Velastegui Coordinador Jurídico informa al Cpfg. Joseph Alexander Guamán Seis, como Vicerrector de Investigación Innovación y Transferencia de Tecnología, la designación de secretario del Comité de investigación al Abg. Abel Sánchez.

**Que**, mediante Memorando Nro. ESPE-UGIN-2025-1304-M, de fecha 19 de septiembre del 2025, remitido al Cpfg. Joseph Alexander Guamán Seis, como Vicerrector de Investigación Innovación y Transferencia de Tecnología, y suscrito por la Dra. Marbel Torres Arias, PhD. Directora de la Unidad de Gestión de la Investigación, se solicita reunión de Comité de Investigación para tratar los siguientes puntos:

*“1. Solicitudes para la presentación de artículos científicos en congresos y/o conferencias, a favor de los profesionales, según matriz CI-009-2025*

*2. Solicitudes para actividades de investigación a favor de los profesionales, según matriz ESPE-UGIN-OAI-2025-005*

*3. Propuesta de la comisión para la convocatoria de presentación de proyectos y programas de iniciación científica.*

*Además debo informar que la documentación se encuentra en el siguiente link: <https://uespe-my.sharepoint.com/shared?id=%2Fpersonal%2Fcahara4%5Fespe%5Fedu%5Fec%2FDocuments%2FUGIN%2F2025%2FCOMITE%20DE%20INVESTIGACION%2FCONVOCATORIA%20014> “.*

**Que**, mediante Memorando Nro. ESPE-VII-2025-1793-M, de fecha 22 de septiembre del 2025 y alcance Memorando ESPE-VII-2025-1796-M de 23 de septiembre de 2025, el Cpfgr. Joseph Alexander Guamán Seis, como Vicerrector de Investigación Innovación y Transferencia de Tecnología, remite la convocatoria Nro. 016 a los miembros del Comité de Investigación para tratar los siguientes puntos:

*“1. Solicitudes para la presentación de artículos científicos en congresos y/o conferencias, a favor de los profesionales, según matriz CI-009-2025*

*2. Solicitudes para actividades de investigación a favor de los profesionales, según matriz ESPE-UGIN-OAI-2025-005*

*3. Propuesta de la comisión para la convocatoria de presentación de proyectos y programas de iniciación científica.*

*Además debo informar que la documentación se encuentra en el siguiente link: <https://uespe-my.sharepoint.com/shared?id=%2Fpersonal%2Fcaharo4%5Fespe%5Fedu%5Fec%2FDocuments%2FUGIN%2F2025%2FCOMITE%20DE%20INVESTIGACION%2FCONVOCATORIA%20014> “.*

**Que**, mediante Acta Nro. 016-2025-ESPE-CI de fecha 25 de septiembre del 2025 y su ampliación de 26 del mismo mes y año, se instaló la sesión ordinaria del Comité de Investigación de manera presencial y virtual para tratar los siguientes puntos:

*“1. Solicitudes para la presentación de artículos científicos en congresos y/o conferencias, a favor de los profesionales, según matriz CI-009-2025*

*2. Solicitudes para actividades de investigación a favor de los profesionales, según matriz ESPE-UGIN-OAI-2025-005*

*3. Propuesta de la comisión para la convocatoria de presentación de proyectos y programas de iniciación científica.*

*Además debo informar que la documentación se encuentra en el siguiente link: <https://uespe-my.sharepoint.com/shared?id=%2Fpersonal%2Fcaharo4%5Fespe%5Fedu%5Fec%2FDocuments%2FUGIN%2F2025%2FCOMITE%20DE%20INVESTIGACION%2FCONVOCATORIA%20014> “.*

**Que**, mediante correo electrónico de 25 de septiembre del 2025, la Dra. Marbel Torres Directora de la Unidad de Gestión de la Investigación de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, dirige un correo electrónico a SIMBig 2025, para que se informe si el artículo *“Clustering Spatiotemporal Patterns of infrastructure investment in Ecuador: A Cantonal-Level Analysis (2008-2022)”*, puede ser presentado de manera virtual.

**Que**, mediante correo electrónico de 27 de septiembre del 2025, Antonio and Hugo General Chairs of SIMBig, da respuesta a lo solicitado por la Dra. Marbel Torres Directora de la Unidad de Gestión de la Investigación de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, señalando que no cuentan con la modalidad híbrida o virtual.

De conformidad al artículo 12 del Reglamento de Investigación de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, el Comité de Investigación.

## **RESUELVE:**

**Art 1.- APROBACIÓN PARCIAL** de la solicitud de movilización del Ingeniero Román Lara del DEEL al Mediterranean Geosciences Union Annual Meeting (MedGU-25) / <https://2025.medgu.org/index.php>, según matriz CI-009-2025-A, toda vez que dicho Congreso y/o Conferencia puede ser impartido de manera Virtual.

**Art. 2.- APROBACIÓN** de la solicitud de movilización de la Ing. Helen Gómez Medina del DCEA al 12th International Conference on Information Management and Big Data / <https://simbig.org/SIMBig2025/en/venue.html>, según matriz CI-009-2025-A, toda vez que SIMBig 2025 organizadora del evento, señala que no cuentan con la modalidad híbrida o virtual.

**Art. 3.- APROBACIÓN** de la solicitud de movilización de la Dra. Marbel Torres Directora de UGIN, al XIV Escuela Internacional NanoAndes y I Escuela Nanomer 2025. según matriz ESPE-UGIN-OAI-2025-005.

**Art. 4.-** De la gestión y cumplimiento de esta resolución se encargará la Unidad de Gestión de Investigación.

**Art. 5.-** La presente resolución entrará en vigencia a partir de su notificación.

Notifíquese y cúmplase.

Expedida en el Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Transparencia de Tecnología, de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, 30 de septiembre del 2025.

**Cpfg. Joseph Alexander Guamán Seis, PhD.**  
**VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y**  
**TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA**

Lo certifico. -

Abg. Abel Sánchez  
Secretario CI.



**VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA**  
**UNIDAD DE GESTIÓN DE LA INVESTIGACIÓN (UGIN)**  
**OTRAS ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN**

**ESPE-UGIN-OAI-2025-005**

| No.   | NOMBRE DEL BENEFICIARIO         | CÉDULA / PASAPORTE | DEPARTAMENTO / CENTRO / UNIDAD        | LUGAR DONDE REALIZARÁ LAS ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN (País, Ciudad) | FECHA DE SALIDA DEL PAIS | FECHAS DE INICIO Y FIN DE ACTIVIDADES A REALIZAR |           | FECHA DE RETORNO AL PAIS | PRESUPUESTO |                 | VALOR TOTAL | ACTIVIDADES QUE VA A DESARROLLAR EL POSTULANTE                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | PRODUCTOS ESPERADOS POR LA UNIVERSIDAD                                                                                                                                                                             | OBSERVACIONES                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
|-------|---------------------------------|--------------------|---------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------|--------------------------|--------------------------------------------------|-----------|--------------------------|-------------|-----------------|-------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|       |                                 |                    |                                       |                                                                       |                          | INICIO                                           | FIN       |                          | PASAJES     | AYUDA ECONÓMICA |             |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |                                                                                                                                                                                                                    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
| 1     | Dra. Marbel Torres Arias, Ph.D. | 1802949154         | Unidad de Gestión de la Investigación | Chile - Santiago de Chile                                             | 2-nov-25                 | 3-nov-25                                         | 11-nov-25 | 12-nov-25                | \$ 1.000,00 | \$ 2.623,95     | \$ 3.623,95 | Las actividades se centrarán principalmente en el taller práctico "Nanopartículas Terapéuticas: Síntesis, Caracterización y Evaluación Celular", que se desarrollará durante la XIV Escuela Internacional NanoAndes y I Escuela Nanomer 2025. Previamente se elaborará un plan detallado de contenidos, protocolos experimentales, guías de laboratorio y presentaciones que permitan a los participantes comprender y aplicar técnicas avanzadas de síntesis y caracterización de nanopartículas con potencial terapéutico. Durante el evento, se conducirá cada sesión práctica con demostraciones en vivo, análisis de resultados y discusión de aplicaciones en nanomedicina y nanotoxicidad, fomentando el aprendizaje activo y la interacción entre estudiantes de posgrado e investigadores. Paralelamente, se impulsará el intercambio científico a través de debates y reuniones con grupos de investigación de la red NanoAndes, con el fin de identificar líneas de trabajo conjunto, oportunidades de co-dirección de tesis y uso compartido de infraestructura y equipamiento especializado. Al finalizar, se elaborará un informe técnico que detalle las metodologías desarrolladas, las colaboraciones generadas y las posibilidades de transferencia tecnológica, de modo que el conocimiento adquirido se incorpore a las líneas de investigación de la ESPE y se fortalezca la proyección internacional de la institución. | Evidencia de Fotografía de análisis de muestras son parte de un proyecto ( Nanoπλαtaformas terapéuticas en el tratamiento de heridas: Exosomas derivados de frutas andinas) por colaboración y uso de equipamiento | El beneficio para universidad como expositora y visibilidad de la Universidad en la Red Nanoandes y participación en el XIV Escuela Internacional NanoAndes y la I Escuela Nanomer 2025, que se llevarán a cabo del 3 al 11 de noviembre de 2025 en la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacéuticas de la Universidad de Chile, en Santiago. Este evento permitirá fortalecer el prestigio y visibilidad internacional de la institución, creando nuevas oportunidades de colaboración con universidades y centros de investigación internacionales. |
| TOTAL |                                 |                    |                                       |                                                                       |                          |                                                  |           |                          | \$ 1.000,00 | \$ 2.623,95     | \$ 3.623,95 |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |                                                                                                                                                                                                                    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |

Elaborado por:



Ing. Laura Cedamano.  
Analista UGIN



Firmado electrónicamente por:  
**JOSEPH ALEXANDER GUAMAN SEIS**  
Validar únicamente con FirmaEC

Cpfg. Joseph Alexander Guamán Seis, Ph.D  
Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología

MATRIZ DE SOLICITUDES PARA LA PRESENTACIÓN DE ARTÍCULOS CIENTÍFICOS EN CONGRESOS Y/O CONFERENCIAS

Matriz CI-009-2025-A

| No.          | APELLIDOS Y NOMBRES                      | No DE CÉDULA | DPTO.              | NOMBRE DEL ARTÍCULO                                                                                                         | No DE AUTOR  | NOMBRE REVISTA /CONGRESO                                                                                                                                                     | PAIS/CIUDAD     | FECHA SALIDA DEL PAIS | FECHA INICIO EVENTO | FECHA FIN EVENTO | FECHA RETORNO AL PAIS | VALOR PASAJES | VALOR VIÁTICOS | FACTOR DE IMPACTO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | FECHA INICIO | VALOR INSCRIPCIÓN | 5% IMP. TRANSFERENCIA | VALOR TOTAL | OBSERVACIONES                                     |
|--------------|------------------------------------------|--------------|--------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|-----------------------|---------------------|------------------|-----------------------|---------------|----------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|-------------------|-----------------------|-------------|---------------------------------------------------|
| 1            | Ing. Roman Alcides Lara Cueva, Ph.D.     | 1713988218   | DEEL - ESPE-MATRIZ | Advanced Deep Learning Techniques for High-Accuracy Classification of Volcanic Microearthquakes in the Pacific Ring of Fire | Primer Autor | Mediterranean Geosciences Union Annual Meeting (MedGU-25) / <a href="https://2025.medgu.org/index.php">https://2025.medgu.org/index.php</a>                                  | Grecia - Atenas |                       | 10-nov-25           | 12-nov-25        |                       |               |                | Todos los artículos breves aceptados, tras el proceso de revisión por pares, se publicarán como capítulos en las actas del congreso de Springer. El/Los autor(es) registrado(s) de cada artículo aceptado recibirán un Certificado de Aceptación de Springer que certifica que el artículo ha sido aceptado para su publicación en las actas del congreso.<br><br>Las actas del MedGU-25 se publicarán en línea a principios de 2026.<br><br>Las actas del MedGU-25 estarán disponibles en la Biblioteca Digital SpringerLink, que está vinculada directamente a Research Gate, y se publicarán en la serie Springer ASTI<br><br>Por lo cual registra factor de impacto Q4 con SJR 0.130 Hindex 21 | 1-jul-25     | \$ 956,48         | \$ 47,82              | \$ 1.004,30 | Participación del Docente en modalidad virtual    |
|              |                                          |              |                    | Performance Assessment of Voice Activity Detection in Microearthquake Identification at Llaima Volcano                      | Primer Autor |                                                                                                                                                                              |                 |                       |                     |                  |                       |               |                |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | 1-jul-25     |                   |                       |             |                                                   |
|              |                                          |              |                    | On Using Deep Learning Techniques for Unsupervised Microearthquake Classification at Llaima and Cotopaxi Volcano            | Primer Autor |                                                                                                                                                                              |                 |                       |                     |                  |                       |               |                |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | 1-jul-25     |                   |                       |             |                                                   |
| 2            | Ing. Helen Magdalena Gómez Medina, Mgtr. | 1202951891   | DCEA - ESPE-MATRIZ | Clustering Spatiotemporal Patterns of Infrastructure Investment in Ecuador: A Cantonal-Level Analysis (2008-2022)           | Primer Autor | 12th International Conference on Information Management and Big Data / <a href="https://simbig.org/SIMBIG2025/en/venue.html">https://simbig.org/SIMBIG2025/en/venue.html</a> | Perú - Lima     | 28-oct-25             | 29-oct-25           | 31-oct-25        | 1-nov-25              | 1.200,00      | 1.032,75       | Las actas serán publicadas por Springer como parte de su serie Communications in Computer and Information Science, en el libro Information Management and Big Data (indexada en SCOPUS)<br><br>Por lo cual registra factor de impacto Q4 con SJR 01.82 Hindex 75                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | 2-sep-25     | \$ 75,00          |                       | \$ 2.307,75 | Participación del Docente en modalidad presencial |
| <b>TOTAL</b> |                                          |              |                    |                                                                                                                             |              |                                                                                                                                                                              |                 |                       |                     |                  |                       | \$ 1.200,00   | \$ 1.032,75    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |              | \$ 1.031,48       |                       | \$ 2.307,75 |                                                   |

Elaborado por:



Ing. Laura Cedamano.  
**Analista UGIN**

Revisado por:



Dra. Marbel Torres Arias, Ph.D.  
**Directora UGIN**